

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Delegatura para la Propiedad Industrial

División de Signos Distintivos

Ref.: Respuesta al Requerimiento – Solicitud de Registro de Marca
“RETO QUIMBAYA”

Expediente N.º SD2025/0016819

Respetados señores:

En atención al requerimiento formulado mediante Oficio N.º 6493 del 30 de abril de 2025, dentro del trámite de registro de la marca mixta “RETO QUIMBAYA”, me permito dar respuesta a los puntos allí señalados, en los siguientes términos:

1. Reivindicación de colores

Manifiesto de manera expresa que sí deseo reivindicar los colores que se visualizan en la etiqueta aportada como parte de la solicitud.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se procede a relacionar la totalidad de los colores presentes en la etiqueta, utilizando como referencia el sistema internacional PANTONE:

Blanco – Pantone White

Negro – Pantone Black C

La etiqueta no contiene señales, indicaciones o referencias visibles a los colores reivindicados. Así mismo, se allega en formato JPG, con dimensiones que no exceden los 450 x 450 píxeles y peso inferior a 50MB.

2. Corrección de los servicios reivindicados en la clase 41

Respecto de los servicios consignados en la solicitud original, se procede a excluir expresamente los siguientes, toda vez que no pertenecen a la clase 41 de la Clasificación Internacional de Niza:

Servicios excluidos:

“Administración de programas de intercambio cultural y deportivo”

“Actividades deportivas y culturales”

Con esta exclusión, la solicitud se ajusta a los servicios propios de la clase 41 y da cumplimiento a lo requerido por esa Entidad.

En mérito de lo expuesto, solicito que continúe el trámite de registro de la marca “RETO QUIMBAYA” con base en las correcciones aquí presentadas.

Cordialmente,

ALCIDES HERRERA OCAMPO

C.C No. 10.116.986

T.P No. 90.306

Apoderado

TASMANIA GROUP S.A.S.